

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

72

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 7 de octubre de 2022, del titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía por la que se convoca a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de la I Edición Premios Pozuelo Emprende (año 2022).

*Número de registro de la BDNS: 653313*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Los solicitantes deberán tener más de 18 años en el momento de la solicitud. Podrán presentarse a los premios:

- Proyectos: proyectos empresariales no constituidos independientemente de la forma jurídica.
- Empresas de reciente creación: aquellos empresarios o empresas que, independientemente de su forma jurídica (autónomos o sociedades), se hayan constituido o dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas a partir del 1 de enero de 2021 incluido.

En el caso de proyectos (debe cumplir al menos uno de los requisitos):

- Estar empadronado el/los promotor/es con, al menos, una antigüedad de 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Proyecto para del municipio: que el proyecto presentado tenga un planteamiento de desarrollo geográfico dentro del municipio de Pozuelo de Alarcón o de impacto directo sobre el mismo.

En el caso de las empresas (autónomos y sociedades) (debe cumplir al menos uno de los requisitos):

- Ubicación y/o domicilio social se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.
- Estar empadronado el/los integrante/s de la empresa con, al menos, una antigüedad de 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Proyecto para del municipio: que el proyecto presentado tenga un planteamiento de desarrollo geográfico dentro del municipio de Pozuelo de Alarcón o de impacto directo sobre el mismo.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la I Edición de los Premios Pozuelo Emprende (año 2022).

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuántía.*—Se establecen los siguientes premios, por un importe total de 5.000 euros, con el siguiente reparto:

— Primer premio:

Económico:

- Premio Pozuelo Emprende al mejor proyecto dotado con 5.000 euros.

En especie:

- Acogimiento HUB Innpar.
  - Mentorización.
  - Consultoría ayudas y subvenciones.
- Segundo premio (en especie), recibirá un premio consistente en:
- Acogimiento HUB Innpar.
  - Mentorización.
  - Consultoría ayudas y subvenciones.
- Tercer premio (en especie), recibirá un premio consistente en:
- Mentorización.
  - Consultoría ayudas y subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El formulario de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ( <https://sede.pozuelodealarcon.es> ), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org) así como en la Unidad de Desarrollo Empresarial, Comercio (calle San Juan de la Cruz, número 2) y en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 10 de noviembre de 2022.

Pozuelo de Alarcón, a 11 de octubre de 2022.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

(03/19.813/22)

